PÚBLICO

ESTADO MAYOR CONJUNTO
JDN DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA
Cuartel General

EJEMPLAR N.° 1/1 / HOJA N.° 1/3 /

JDN.ARAUCANÍA (P) N.°6800/ 448 /

RESOLUCIÓN EXENTA N.° 214 DEL JEFE DE LA DEFENSA NACIONAL DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA.

TEMUCO, 14 ENE. 2022

VISTOS:

1. Lo dispuesto en los artículos 6, 7, 39 y 42 de la Constitución Política de la República de Chile.

2. Lo establecido en la Ley N° 18.948, "Orgánica Constitucional de las Fuerzas Armadas".

3. Lo establecido en la Ley N° 18.415, "Orgánica Constitucional de los Estados de Excepción"

4. Lo establecido en la Ley N° 10.336, "Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República".

5. Lo establecido en la Ley N° 19.880, "Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado"

6. Lo establecido en la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que "Fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón".

7. El Decreto Supremo N.° 8, del Ministerio de Defensa Nacional, de fecha 22FEB2020, publicado con fecha 21ENE2020, que establece las Reglas de Uso de la Fuerza para las Fuerzas Armadas en los Estados de Excepción Constitucional que indica.

8. Lo dispuesto por S.E. el Presidente de la República mediante Decreto Supremo N.° 270, de fecha 12OCT2021, publicado el día 13OCT2021, que decreta Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en las provincias de Cautín y Malleco, de la Región de La Araucanía, por un período de quince días contados desde la publicación del referido Decreto Supremo en el Diario Oficial.

9. El Decreto Supremo N.° 306, de fecha 10DIC2021, publicado con fecha 18DIC2021, que designa al suscrito como Jefe de la Defensa Nacional para las provincias de Malleco y Cautín, de la Región de La Araucanía.

10. Lo dispuesto por S.E. el Presidente de la República mediante Decreto Supremo N.° 01 de fecha 05ENE2022, publicado el día 08ENE2022, que prorroga el Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en las provincias de Cautín y Malleco, de la Región de La Araucanía, por un período de quince días contados desde a contar del vencimiento del anterior período de Estado de Excepción Constitucional, y mantiene al suscrito como Jefe de la Defensa Nacional en la zona jurisdiccional indicada.

11. Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 1.086 del Ministerio del Interior, de fecha 15 de septiembre de 1983, sobre Reuniones Públicas.

12. El informe de factibilidad N.° 01 de la Cuarta Comisaría de Carabineros de Nueva Imperial, de la Prefectura Cautín N° 22, para la realización de la actividad de carácter pública denominada *"Corte de calles con motivo del aniversario de la localidad de Tranapuente"* organizada por don Melvin Gonzalo Carrillo Rodríguez, a realizarse los días 15ENE2022 y 16ENE2022, en la comuna de Carahue, según itinerario señalado en el referido informe de factibilidad.

CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 6° de la Constitución Política de la República, establece que *"Los órganos del Estado deben someter su acción a la Constitución y a las normas dictadas conforme a ella, y garantizar el orden institucional de la República"*, mientras que su artículo 7° previene que *"Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley"*.

2. Que, mediante Decreto Supremo de "Vistos 8)", el Presidente de la República declaró Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en las provincias de Cautín y Malleco, de la Región de La Araucanía.

3. Que, mediante Resolución de "Vistos 9)", el suscrito fue designado como Jefe de Defensa Nacional de la Araucanía en las provincias de Cautín y Malleco, de la Región de La Araucanía.

4. Que, mediante Decreto Supremo de "Vistos 10)", el Presidente de la República prorrogó la vigencia del Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en las provincias de Cautín y Malleco, de la Región de La Araucanía.

5. Que, mediante el informe de factibilidad de "Vistos 12)", la Cuarta Comisaría de Carabineros de Nueva Imperial, de la Prefectura Cautín N° 22, estimó que no es factible la realización de la actividad solicitada, fundada en consideraciones de mérito como lo es el historial de actividades anteriores, los riegos asociados, el impacto y afectación generada por la actividad, junto con la falta de realizaciones de reuniones de coordinación con diversa autoridades, la falta de entrega de antecedente a fin de evaluar el recinto donde se efectuaría al actividad, tampoco se declaró la cantidad aproximada de asistentes, ni la eventual venta de alcohol y

alimentos con sus respectivas autorizaciones sanitarias, ni se acompañó antecedentes que den cuenta de haber efectuado la solicitud para el corte de vías públicas ante la SEREMI de Transportes y Telecomunicaciones para la materialización de dicha actividad.

6. Que, sin perjuicio de lo indicado en el artículo 38 de la ley de "Vistos 5)", el informe de factibilidad de "Vistos 12)", contiene los fundamentos técnicos para sustentar la decisión discrecional fundada de esta Autoridad, toda vez que sus conclusiones son coincidentes con los motivos previstos para rechazar la petición conforme a lo prescrito en el artículo 2 del Decreto Supremo de "Vistos 10)".

RESUELVO:

1. DENIÉGUESE la autorización para la actividad de carácter pública denominada *"Corte de calles con motivo del aniversario de la localidad de Tranapuente"* organizada por don Melvin Gonzalo Carrillo Rodríguez, a realizarse los días 15ENE2022 y 16ENE2022, en la comuna de Carahue, conforme itinerario y fundamentos técnicos señalados en el informe de factibilidad de "Vistos 12)".

2. En atención a lo previsto en el artículo 15 en relación al artículo 41 de la Ley Nº 19.880 y 10 inciso 2º de la Ley Nº 18.415, contra de la presente resolución solo procede el recurso de reposición en atención a lo previsto en el artículo 59 la Ley Nº 19.880 y de acuerdo a los plazos previstos en dicha norma.

3. Elaborado con la Asesoría Jurídica del Capitán Daniel Aguilar Arévalo, Oficial del Servicio de Justicia Militar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE y NOTIFÍQUESE.

ESTADO MAYOR CONJUNTO
JEFE DEF NAC. REG DE LA ARAUCANÍA

LUIS F. CUÉLLAR LOYOLA
General de Brigada
Jefe de la Defensa Nacional de "La Araucanía"

DISTRIBUCIÓN:
1. Sr. Melvin Gonzalo Carrillo Rodríguez
2. Delegación Presidencial Regional de La Araucanía (C/I)
3. JDN Región de La Araucanía (Archivo)

03 Ejs. 03 Hjs.
JDN/C-1/ASJUR/CAP DAA

220113/083000

CARABINEROS DE CHILE
PREFECTURA CAUTÍN N° 22
4TA. COM. NUEVA IMPERIAL

INFORME DE FACTIBILIDAD N° 01
CON MOTIVO DE: CORTE DE CALLES CON MOTIVO DEL ANIVERSARIO DE LA LOCALIDAD DE TRANAPUENTE DE LA COMUNA DE CARAHUE.

1.- ANTECEDENTES GENERALES:

a) Tipo de actividad	:	Corte de Calle, Feria Costumbrista y Show Artístico.
b) Fecha de realización	:	15 y 16 de enero 2022
c) Hora de inicio	:	12:00 horas del 15.01.2022
d) Hora de término	:	02:00 horas del 16.01.2022
c) Duración de la actividad	:	14 horas
d) Cantidad de participantes	:	No especificada en el Oficio N° 028, de fecha 06.01.2022, de la Municipalidad de Carahue, no Obstante efectuadas las consultas al Organizador y Responsable de la Actividad, se prevé una convocatoria de 1000 personas aproximadamente.
e) Responsable de la actividad	:	Melvin Gonzalo Carrillo Rodríguez
f) Fecha ingreso solicitud	:	11.01.2022

2.- DEL LUGAR DE LA ACTIVIDAD:

a) Punto de reunión	:	Corte de Calle : Calle Tranapuente, Frontis de Colegio Tranapuente
b) Recorrido	:	No hay.
c) Lugar de término	:	No hay.
d) Oradores	:	No hay.
c) Lugares de perifoneo	:	No hay.
d) Puntos críticos a vigilar	:	Cruce Tranapuente, camino Puyangue..

3.- DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD:

Feria Costumbrista y Show Artistico, en el interior del Colegio Tranapuente, por lo que los organizadores solicitan el cierre de la calle Tranapuente (Frontis Colegio Tranapuente).

4.- PÚBLICO PARTICIPANTE: (Caracteristicas de las personas y grupos)

Actividad abierta a la Comunidad.

5.- HISTORIAL DE ACTIVIDADES ANTERIORES: (Comportamiento, desórdenes, detenciones, daños)

En la localidad Tranapuente, la última vez que se realizó la citada actividad el año 2019 se registró al cierre de la actividad un accidente de tránsito (Atropello), donde resulto fallecida una persona.

6.- RIESGOS ASOCIADOS: (Infraestructura, las personas, vehículos, etc.)

La contingencia del sector, en cuanto a hechos de violencia rural registrados durante los meses de mayo y septiembre del año 2021, registrándose 03 robos de vehículo con intimidación en la ruta S-138, sector Tranapuente. La muerte del comunero Mapuche Pablo Marchant Gutiérrez, el 06 de julio del año 2021, durante un atentado incendiario en el interior del Fundo Santa Ana de Propiedad de la Forestal Mininco. Ha generado tensión en el sector, lo que conllevó además la implementación de servicios en conjunto con personal de Ejercito y Carabineros, los cuales se continúan realizando con motivo del Estado de Emergencia de la zona.

7.- IMPACTO Y AFECTACIÓN GENERADA POR LA ACTIVIDAD:

El impacto vial será de alta complejidad ya que las vias a utilizar son las vias principales de la localidad, las cuales son utilizadas para llegar a la zona costera de las comunas de Carahue y Saavedra, no obstante a ello existen alternativas que permite el acceso de tránsito vehicular y peatonal de la población local y flotante.

8.- ALTERNATIVA QUE SE PROPONE: (En caso que el requerimiento original no sea factible)

Se propone coordinar con la Jefatura de Defensa Nacional de la Araucanía, el desarrollo de patrullajes preventivos específicamente en la ruta S-138, entre la ruta S40 y calle Tranapuente (camino Puyangue), el día sábado 15 desde las 12:00 horas, hasta las 02:00 horas del día domingo 16 de enero del 2022, con la finalidad de evitar hechos de violencia que pudieren generarse, tanto al inicio, el desarrollo y término de la actividad.
Además de contar y/o coordinar con la presencia de personal de Bomberos y personal de Salud (con una ambulancia), en el caso que se registrare algún incidente que requiriese la presencia de este personal.

9.- RECOMENDACIONES:

En el caso que el cierre de calles y la actividad sea autorizada por la autoridad administrativa se recomienda lo siguiente:

1.- Se deberá prever la necesidad de informar oportunamente a la ciudadanía respecto del desarrollo de esta actividad, para desincentivar el uso de las vías durante los horarios que se realice, de tal forma que se minimicen los efectos que pudiese provocar en el tránsito.

2.- La Organización del evento deberá informar previamente a los participantes las vías y espacios a utilizar con la finalidad de prevenir que los asistentes ocupen espacios distintos a los autorizados a fin de evitar accidentes de tránsito y/o personas lesionadas.

3.- Deberán tener presente los aforos permitidos en la fase que se encuentre la Comuna al momento de la realización de la actividad, como también el uso obligatorio de Mascarillas, Alcohol Gel, Toma de Temperatura, exigencia de pase de movilidad vigente, manteniendo el distanciamiento social durante todo el desarrollo de la actividad.

4.- **El peticionario debe requerir la autorización a la Secretaría Regional Ministerial de Transporte y Telecomunicaciones IX Región de la Araucanía, Delegación Presidencial Araucanía y Jefatura de Defensa Nacional de la Araucanía.**

5.- El Deberá mantener debidamente demarcado el corte de calle, dieviendo conificar o en su efecto instalar vallas de contención.

6.- La organización deberá considerar a lo menos 2 (dos) ambulancias con personal de salud, para atender cualquier emergencia que se produzca, teniendo en consideración "los riesgos asociados Nro. 6".

7.- El responsable de la actividad, deberá dar fiel cumplimiento e instruir a los participantes respecto a lo establecido en el Instructivo para Permisos de Desplazamiento, vigente a partir del 01.11.2021.

10.- CONCLUSIONES: (Pronunciarse sobre la FACTIBILIDAD de la actividad)

Previo análisis de los antecedentes considerados en el presente estudio y debido a que los organizadores;
- No realizaron reuniones de coordinación previas con las autoridades Sanitarias, Carabineros, Bomberos, Superintendencia de Electricidad y Combustibles.
- No se presentaron antecedentes sobre el recinto, como cierres, accesos, salidas de evacuación, sistema protección ante incendios, ambulancia, guardias de seguridad.
- No se informó o declaró cantidad de asistentes del evento, aforo máximo del lugar.
- No se informó acerca de venta de alcohol, alimentos y las autorizaciones sanitarias al respecto.

- No se especifica la solicitud del corte de vías o caminos, a la autoridad competente en este caso al Seremi de transporte y Telecomunicaciones
- Y a lo citado en los numerales 5 y 6 del presente informe, se estima que NO ES FACTIBLE, la realización de esta actividad para el día sábado 15 y domingo 16 del año en curso.

SE REMITE EL PRESENTE INFORME A CONSIDERACIÓN DE ESA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, PARA SU RESOLUCIÓN.

NUEVA IMPERIAL, 12 de enero del 2021.

GONZALO A. MORALES ARANEDA
Capitán de Carabineros
SUBCOM. DE LOS SERVICIOS

JAVIER A. SEPULVEDA SAN MARTÍN
Mayor de Carabineros
COMISARIO

FIRMA ADMINISTRATIVA:

MAX SOLDÁN COLIHUEQUE
Teniente Coronel de Carabineros
PREFECTO SUBROGANTE

MIGRACIONES CHILE

Lorena Denisse Olivera Abarzúa <lolivera@serviciomigraciones.cl>

(sin asunto)

Lorena Denisse Olivera Abarzúa <lolivera@serviciomigraciones.cl> 11 de enero de 2022, 16:16
Para: operacionesnuevaimperial@gmail.com, Operaciones Prefectura Cautin <spscautin2018@gmail.com>, CLAVERIA ORTEGA YURIVIA EUGENIA <yurivia.claveria@carabineros.cl>
Cc: csalinas@interior.gob.cl

Estimados.
Junto con saludar atentamente, y en virtud a requerimiento mediante Solicitud de don Hector Saez Veliz (Alcalde de la Municipalidad de Carahue), recibido con fecha de hoy en esta Unidad Administrativa y Judicial de Delegación Presidencial de La Araucanía, en la cual se solicita autorizar actividad denominada **"Aniversario de dicha Localidad "** desde las 12:00 hrs hasta las 02:00 hrs. a realizarse el los días sábado 15 y domingo 16 del año en curso, en la comuna de Carahue.
Datos contacto de Encargado/a de Actividad:
Nombre:Hector Saez Veliz
Teléfono de contacto: sin información
Email: sin información

En atención a lo anterior, derivo requerimiento para la elaboración del Informe de Factibilidad respectivo y sea dirigido al correo: partesdpraraucania@interior.gob.cl; lolivera@serviciomigraciones@interior.gob.cl

Cordialmente.

--------- Forwarded message ---------
De: **Lorena Olivera** <l.olivera79@gmail.com>
Date: mar, 11 ene 2022 a las 15:57
Subject:
To: <lolivera@serviciomigraciones.cl>

--

MIGRACIONES CHILE

Lorena Denisse Olivera Abarzúa
Encargada de Refugio y Apoyo Canales
Dirección Regional de La Araucanía

Servicio Nacional de Migraciones
Ministerio del Interior y Seguridad Pública
Manuel Bulnes 590. Temuco. Chile

CONFIDENCIALIDAD Y USO EXCLUSIVO:
La información contenida en este mensaje y/o en los archivos adjuntos son de carácter confidencial y está destinada al uso exclusivo del emisor y/o de la persona o entidad a quien va dirigida, y por lo mismo pueden ser consultados y revisados por la entidad emisora o propietaria de los sistemas desde donde fueron enviados.- Si usted no es el destinatario, cualquier almacenamiento, divulgación, distribución o copia de esta información está estrictamente prohibida y sancionada por la ley. Si recibió este mensaje por error, por favor infórmenos inmediatamente respondiendo este mismo mensaje y borre éste y todos los archivos adjuntos. Considerando que no existe certidumbre de que el presente mensaje no será modificado como resultado de su transmisión por correo electrónico, el emisor original no será responsable si el contenido del mismo ha sido modificado.

Servicio Nacional de Migraciones - Ministerio del Interior y Seguridad Pública

Oficio Delegado Presidencial.pdf
290K

ID. 19369731

GOBIERNO DE CHILE
REGION DE LA ARAUCANIA
OFICINA DE PARTES
10 ENE 2022
RECEPCIÓN Nº
HORA

Municipalidad de Carahue

DIDECO

ORD. Nº 028

ANT.:.

MAT.: Solicitud de Autorización Cierre de Calle, Localidad de Tranapuente.-

CARAHUE, 05 ENE. 2022

DE: ALCALDE DE LA COMUNA DE CARAHUE
DON HECTOR ALEJANDRO SAEZ VELIZ

A: DELEGADO PRESIDENCIAL, REGION DE LA ARAUCANIA
DON: VICTOR MANOLI NAZAL

Junto con saludar cordialmente, vengo a solicitar autorizar el cierre de calle en la Localidad de Tranapuente, debido a las actividades que se desarrollara por motivo de Aniversario de dicha localidad, la cual se realizará una feria costumbrista a orilla de camino, un evento (show artístico) para los asistentes el día sábado 15 y domingo 16 de Enero 2022.-

Por tal motivo solicitamos la autorización para el cierre de calle Camino Puyangue (frente escuela Tranapuente), con intersección Ruta S-40 de la comuna de Carahue, para realizar show artístico. Entre las 12:00 Hrs. PM del 15 de enero 2022 hasta las 02:00 Hrs. AM del 16 de Enero 2022. Importante indicar que existen alternativas que permiten el libre acceso de transito vehicular y peatonal de la población local y flotante. Además serán resguardados por Carabinero de Chile y Funcionarios de Seguridad Ciudadana.-

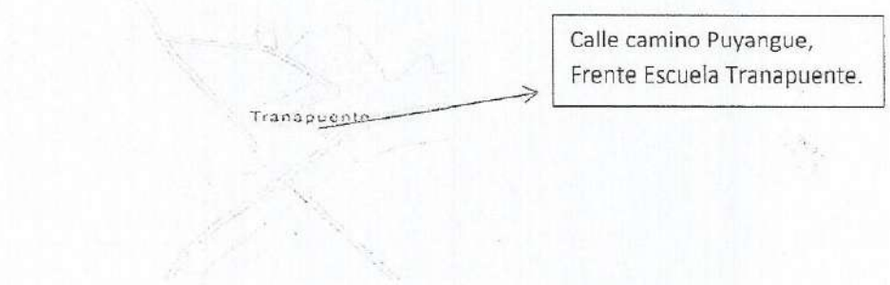

Es relevante indicar que se tomaran las medidas de seguridad y sanitarias correspondiente al COVID -19.-

Sin otro particular.-

Saluda atentamente a usted.-

MUNICIPALIDAD DE CARAHUE
ALCALDE

HECTOR ALEJANDRO SAEZ VELIZ
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE CARAHUE

HASV/MCR/ASC/asc
DISTRIBUCION
Indicada
Archivo Municipal
FOLIO: